

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB00909DF1A6D25F71D3CCFE6309D46BCEFECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA

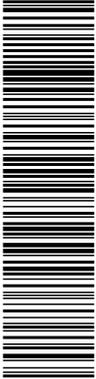
ORDINARIA CELEBRADA POR LA

CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA

27 DE ENERO DE 2023.

1 _____
Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 2 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB0909DF1A6D25F71D3CCCE9509D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ORDEN DEL DÍA

- Asistencias. -Pág. 4 y 5-
- Apertura de la Sesión. -Pág. 5-

● ASUNTOS.

- › Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día del día 22 de Diciembre de 2022. -Pág. 6-
- Dar cuenta sobre la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, desempeñados por personal eventual en el 2º semestre del ejercicio 2022. -Pág. 7 y 8-
- 1. Disposiciones Oficiales Generales. -Pág. 8 a 10-
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Pág. 10 a 21-

● COMISIONES INFORMATIVAS.

● ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

- 3. Dar cuenta de la modificación del Plan Anual de Control Financiero del Sector Público Provincial –PACF-, correspondiente al ejercicio 2022. -Pág. 21 a 23-
- 4. Dar cuenta del Plan Anual de Control Financiero del Sector Público Provincial –PACF, ejercicio 2023. -Pág. 23 a 25-
- 5. Dar cuenta de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023, por la Junta de Gobierno, en Sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2022. -Pág. 25 a 27-

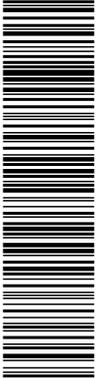
■ SECCIÓN DE URGENCIA:

- 1. Rectificación de errores del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 16/12/2022, sobre convenio de encomienda de gestión con la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, para la recaudación y colaboración en la gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. -Pág. 28 a 29-
- 2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos. -Pág. 29 y 30-

2

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 3 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB0099DF1A6D25F71D3CCCE09D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

3. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre autorización para solicitar a la Dirección General del Catastro, la encomienda a SEGIPSA, para la formación y mantenimiento del Catastro durante el ejercicio 2023, en el marco del Convenio de colaboración en materia de gestión catastral. -Pág. 30 a 32-

4. Cesión de uso gratuita, de una parte del Edificio denominado "Antiguo Hospital Provincial San Sebastián", otorgada a favor de la Junta de Extremadura, para destinarlo a instalaciones educativas y sanitarias. -Pág. 32 a 35-

 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Pág. 36-

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Pág. 36-

◀ **Intervención del Presidente.** -Pág. 36 y 37-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **27 DE ENERO DE 2023**.

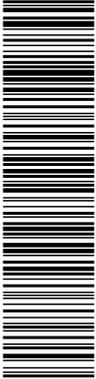


En Badajoz, siendo las once horas del día 27 de Enero de 2023, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según el régimen de sesiones acordado por el Pleno Corporativo, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, concordante con el 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, para resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, asistiendo los siguientes Corporativos:

- PRESIDENTE: MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.
- VICEPRESIDENTES y VICEPRESIDENTA:
 - 1º. CABEZAS MARTÍN, Ricardo.
 - 2ª. BORRALLO RUBIO, Virginia.
 - 3º. ROPERO MANCERA, Ramón.
- DIPUTADOS y DIPUTADAS del GRUPO SOCIALISTA:
 1. ALCÁZAR VAQUERIZO, Saturnino.
 2. BENAVIDES MÉNDEZ, María Josefa.
 3. CONTRERAS ASTURIANO, José Carlos.
 4. ENRIQUE JIMÉNEZ, Dolores María.
 5. FARRONA NAVAS, Francisco José.
 6. GONZÁLEZ ANDRADE, Manuel José.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 5 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB0909DF1A6D25F71D3CCFE6309D468CEFECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

7. GONZÁLEZ RAMIRO, Abel.
8. HERNÁIZ DE SIXTE, Andrés.
9. JAREÑO CRESPO, don Raúl.
10. MARTOS ORTIZ, don Francisco.
11. MÉNDEZ DURÁN, María Dolores.
12. MOLINA MEDINA, Lorenzo.
13. ORTIZ PAREDES, Juan Manuel.
14. PUERTO CARRASCO, Raquel del
15. VALADÉS RODRÍGUEZ, Cristina.

- DIPUTADOS y DIPUTADA del GRUPO POPULAR:

16. BARRIOS GARCÍA, Juan Antonio.
17. COSLADO SANTIBÁÑEZ, Jesús.
18. GARCÍA LOBATO, José.
19. GONZÁLEZ MERINO, Pedro Pablo.
20. SANCHO CORTÉS, Manuela.
21. TRINIDAD PEÑATO, Francisco.

- DIPUTADA del GRUPO CIUDADANOS:

22. MONTERO DE ESPINOSA RAMOS, Lara.

- DIPUTADA no ADSCRITA:

23. MURILLO DÍAZ, María Luisa.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos del Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, según lo establecido en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

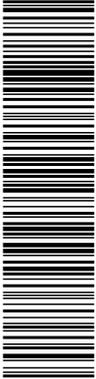
- Apertura de la Sesión.

Conforme a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, funcionarios, medios de comunicación y ciudadanos. A continuación y una vez comprobada por el Secretario General, la existencia del quórum necesario para iniciarla, conforme a lo regulado en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, la Corporación resulta constituida en este momento, por los 27 Miembros que de hecho y derecho la conforman.

5 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 6 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427/NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB0909DF1A6D25F71D3CCCE09D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras de comunicación, siendo al tiempo retransmitida en directo por streaming y a través de las redes sociales, o desde el Canal de YouTube de la Institución Provincial.

A continuación, el Presidente refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

» **Acta anterior. Aprobación -si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 22 de Diciembre de 2022.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2022.

Al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

 El Acta será transformada en documento de **Lectura Fácil**, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB00909DF1A6D25F71D3CCCE09D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

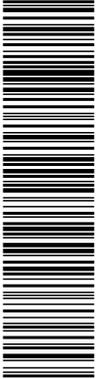
► Comunicación al Pleno, de los puestos reservados a personal eventual, 2º Semestre 2022.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 5 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, una vez transcurrido el segundo semestre del ejercicio 2022, la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, emite informe a los efectos legales oportunos, sobre los puestos de trabajo de esta Entidad desempeñados por personal eventual, del modo siguiente:

RELACIÓN SEMESTRAL DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL EVENTUAL. 2º SEMESTRE 2022.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.		
Código	Puesto de Trabajo	N.º Puestos
01109	JEFE/A GABINETE PRESIDENCIA	1
01116	SECRETARIO/A DIPUTADO/A	8
01675	SECRETARIO/A GRUPO POPULAR	1
01676	SECRETARIO/A GRUPO SOCIALISTA	2
01757	ASESOR/A GRUPO POLÍTICO POPULAR	1
01758	ASESOR/A GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA	2
02052	CONDUCTOR/A Y REDES SOCIALES PRESIDENCIA	1
02054	ASESORAMIENTO ESPECIAL ÁREA PRESIDENCIA	1
02163	ASESORAMIENTO DE ÁREA	3
02227	COORDINADOR/A VIVEROS Y RECOGIDAS DE CANES	1
02384	JEFE/A DE PRENSA	1
02385	ASESOR GRUPO POLÍTICO	1
02386	ASESOR/A PRESIDENCIA	1
ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO ESCUELA PROVINCIAL DE TAUROMAQUIA.		
Código	Puesto Trabajo	N.º Puestos
02060	ASESOR/A ARTÍSTICO TAUROMAQUIA	1
02061	ASESOR/A DOCENTE TAUROMAQUIA	1
02127	COORDINADOR/A TAUROMAQUIA	1

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 8 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB0909DF1A6D25F71D3CCCE9309D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A los efectos legales oportunos, el Pleno de la Corporación, en cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes, tomar el debido conocimiento del Informe relativo al número de puestos de trabajo, cuya cobertura corresponde al Personal Eventual de la Diputación de Badajoz, segundo semestre de 2022.

La Secretaría General, dará traslado a las Áreas del acuerdo adoptado, y publicará el correspondiente anuncio de información administrativa, en el Boletín Oficial de la Provincia.

1. Disposiciones Oficiales Generales.

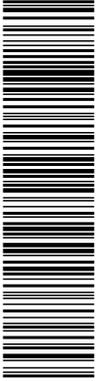
Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales, de normativa de carácter legal.

Teniendo conocimiento los Corporativos, por su traslado a través de enlace o link, el Secretario General informa sobre la publicación de la siguiente normativa estatal, autonómica y provincial:

• Ámbito Nacional (BOE):

- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético.
- Real Decreto 1022/2022, de 13 de diciembre, por el que se regula la licencia de uso de la marca «Reservas de la Biosfera Españolas».
- Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio con la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el control de la incapacidad temporal durante el período 2021-2022.
- Orden ISM/2/2023, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.
- Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 ENERO.2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 9 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB0909DF1A6D25F71D3CCCE9309D468CEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

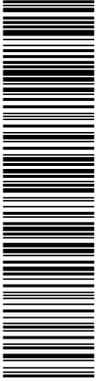
principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

- Decreto-ley 6/2022, de 30 de noviembre, por el que se regulan ayudas temporales excepcionales a titulares de explotaciones agrícolas afectadas por adversidades climatológicas.
- Real Decreto 17/2023, de 17 de enero, por el que se aprueba el Programa anual 2023 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024.

● **Ámbito Autonómico (DOE):**

- LEY 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.
- CORRECCIÓN de errores de la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.
- RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 4 de noviembre de 2022, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2023.
- DECRETO 156/2022, de 21 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural la "Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol" de la localidad de Capilla (Badajoz), con la categoría de Monumento.
- RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda del Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, para la realización de actividades de carácter material y técnico a través de las Oficinas Técnicas Comarcales de Vivienda.
- RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2022, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de "La Cetrería en Extremadura" con carácter de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2022, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público.
- RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la concesión a la Diputación Provincial de Badajoz de una subvención destinada a la realización de actuaciones de movilidad en la localidad de Villanueva de la Serena, en el marco del Plan Español de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con Fondos procedentes del instrumento de recuperación de la Unión Europea.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB00909DF1A6D25F7D3CC6E9309D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

- DECRETO 5/2023, de 20 de enero, por el que se aprueba el Plan Estratégico Regional de Regadíos de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2020- 2026, (PLANEREX).
- RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2023, de la Presidencia del Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales de Extremadura, sobre el nombramiento de miembros y suplentes de este órgano.

● **Ámbito Provincial (BOP):**

- Resolución de la concesión de subvenciones de la fase II de la convocatoria del Plan Cohesiona 22-23 de obras, equipamientos y otros gastos corrientes.

Una vez conocida la publicación de diferente normativa de carácter oficial, serán notificadas a las Áreas y Unidades Gestoras, para su aplicación en los procedimientos administrativos que corresponda.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar cuenta de los Convenios interadministrativos de colaboración suscritos por esta Corporación, toda vez que una parte esencial de la actividad de cooperación de las Instituciones Provinciales, reside en el fomento del desarrollo económico y social, así como en la planificación en el territorio provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. 123

Al tiempo, incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, a las políticas públicas provinciales y, por ende de locales, resulta una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional, así como la implementación de los ODS y cumplimiento de la Agenda 2030, en un compromiso decidido para que esos principios vertebran su acción interadministrativa y de cooperación.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial toma conocimiento de la suscripción de los siguientes Convenios de Colaboración:

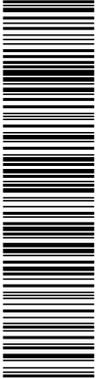
2.a) Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del SEXPE y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, para la cooperación en Programas de Orientación, Formación Profesional para el Empleo y Programas de Desarrollo Local.

La Consejería de Educación y Empleo, a través del SEXPE, y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, vienen a establecer un

10

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 11 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB0909DF1A6D25F71D3CCE9509D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

marco que instrumentalice una acción coordinada en materia de orientación y formación profesional para el empleo en el ámbito local.

A tal efecto, suscriben un Convenio para la cooperación en Programas de Orientación, Formación Profesional para el Empleo y Programas de Desarrollo Local, continuando en el marco de colaboración previsto inicialmente, y siendo prorrogable hasta cuatro años más, a fin de intensificar y mejorar los servicios de orientación y prospección para el empleo.

Los compromisos que adquieren las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, residen en comunicar a la Secretaría General del SEXPE, la propuesta de programación de acciones de formación profesional para el empleo promovidas por ambas, ya sean dirigidas a la obtención de los certificados de profesionalidad, o se refieran a cualesquiera otras de las acciones formativas de las previstas en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

El convenio surtirá efectos desde su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, no derivándose obligaciones económicas para las partes firmantes del mismo, ya que las Instituciones intervinientes desarrollarán las actuaciones que procedan, con los medios personales y técnicos propios, según proceda. En particular, ambas Diputaciones dispondrán de los recursos técnicos y humanos necesarios, de conformidad con lo exigido en los Reales Decretos que regulen los correspondientes certificados de profesionalidad, y los programas formativos, en su caso.

Al efecto, se crea una Comisión de Seguimiento formada por 4 representantes Institucionales, siendo el titular de la Diputación de Badajoz, el Diputado-Delegado del Área de Desarrollo Local.

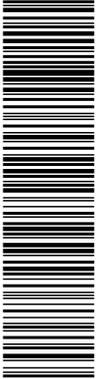
El convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6.2, y de conformidad con su naturaleza, estará sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Además, la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023, diseñada por la Diputación de Badajoz y aprobada en Sesión Plenaria celebrada el día 28 de febrero de 2020, pone de

11 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 ENERO.2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB0909DF1A6D25F71D3CC6E9309D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

manifiesto su compromiso con los ODS y la Agenda 2030 de las NNUU, vinculando todas las actuaciones llevadas a cabo, así como su presupuesto anual a la consecución de los mismos. En este caso, el Convenio se vincula específicamente con el ODS nº 8, Trabajo Decente y Desarrollo Económico, y con él se avanza en el cumplimiento de la Meta 8.5 de la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible, es decir, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, al amparo de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

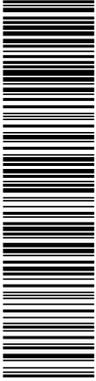
Primero. Tomar conocimiento del Convenio suscrito en 25 de noviembre de 2022, entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del SEXPE y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, respecto a la cooperación en Programas de Orientación, Formación Profesional para el Empleo y Programas de Desarrollo Local.

Segundo. La Secretaría General procederá a notificar los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras y Unidades Administrativas encargadas de su desarrollo.

2.b) Convenio con la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la realización de actuaciones de movilidad, en el marco del Plan Español de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos procedentes del instrumento de recuperación de la UE.

La Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, promueve la dotación de la Comunidad Autónoma, de actuaciones de inversión en el marco de los componentes “1. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” y “6. Movilidad sostenible, segura y conectada”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 13 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB00909DF1A6D25F71D3CCED6309D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El Plan prevé numerosas actuaciones objeto de financiación, encontrándose entre ellas, la denominada "Actuaciones de movilidad en Villanueva de la Serena: Aparcamiento disuasorio y caminos escolares seguros". A tal efecto, y con cargo a la dotación crediticia de la que es beneficiaria la Comunidad Autónoma, las Instituciones señaladas promueven la firma de un convenio, dirigido a la concesión de una ayuda económica destinada a la financiación de referido proyecto, a ejecutar por parte de la Diputación Provincial de Badajoz.

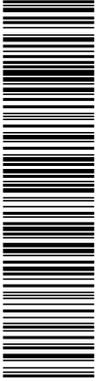
Considerado de interés público el proyecto de inversión, así como sus beneficios en el medio ambiente y la economía del municipio, las Instituciones promueven la firma de un convenio, que extiende su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, siendo el compromiso económico asumido financieramente sostenible, en virtud de la transferencia de fondos a la Comunidad Autónoma, por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para la ejecución de proyectos elegibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia.

Así, el objetivo del convenio consiste en articular la cooperación entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, la Diputación de Badajoz, y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la concesión de una subvención destinada a la financiación del Proyecto: Actuaciones de movilidad en la localidad de Villanueva de la Serena: Aparcamiento disuasorio y caminos escolares seguros.

El proyecto de inversión tiene por objeto la promoción de una finalidad pública vinculada con los objetivos del componente 1, Inversión 1 del PRTR, referidos a la creación y/o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos, así como la transformación digital y sostenible del transporte.

La Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, entregará a la Diputación de forma directa, en régimen de única modalidad, una cantidad máxima por importe de 1.200.000 euros, como financiación para la ejecución del proyecto de inversión referido. La subvención objeto del Convenio, presenta carácter singular, en atención al interés público, social y económico que promueve el PRTR, así como el instrumento de Recuperación economía frente a la crisis de la COVID-19.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB00909DF1A6D25F71D3CC6E9309D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Atendiendo a la finalidad pública que se pretende, al carácter de entidad pública territorial del preceptor, con competencias en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, y a la ubicación, dentro del término municipal de los aparcamientos disuasorios objeto del proyecto de inversión, queda justificada la concesión directa a la Diputación, al amparo del supuesto excepcional previsto en el artículo 32.1,b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6.2, y de conformidad con su naturaleza, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril. Asimismo, al marco normativo representado por el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia; el RDL 36/2020, y Decreto Ley 3/2021, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

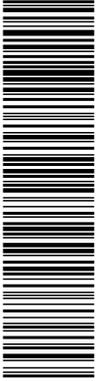
La ejecución de la medida financiada, deberá respetar el principio de “no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales –DNSH-Do no significant harm principle-”, en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Como Anexo de la resolución de 9 de Enero de 2023, de la Secretaría General de la Junta de Extremadura (DOE de 25 de Enero de 2023), se da publicidad al Convenio interadministrativo firmado, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, al amparo de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación en la materia, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Convenio suscrito en 30 de Diciembre de 2022, entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, la Diputación de

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 15 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB00909DF1A6D25F71D3CC6E0309D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la realización de actuaciones de movilidad, en el marco del Plan Español de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos procedentes del instrumento de recuperación de la UE.

Segundo. La Secretaría General procederá a notificar los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras y Unidades Administrativas encargadas de su desarrollo.

2.c) Convenio con el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, para la mejora del Centro Residencial de Atención a Personas Mayores Dependientes.

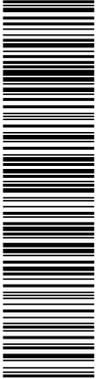
En fecha 4 de noviembre de 2022, se suscribe Convenio entre la Vicepresidencia Segunda de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, la Diputación de Cáceres y la Diputación de Badajoz, para la mejora de la red de centros residenciales de atención a personas mayores dependientes, en distintas localidades de la Provincia de Badajoz, mediante la suscripción de convenios que articulen la concesión de subvenciones directas a las mismas.

A tal efecto, la Diputación de Badajoz promueve la firma de un Convenio, con el objetivo de financiar la construcción de un Centro Residencial en Fregenal de la Sierra, a través de la concesión de una subvención directa por importe de 2.400.000 euros, cuya vigencia se extiende a las anualidades 2022, 2023 y 2024.

Al tratarse de un Convenio de gastos plurianuales, la Junta de Gobierno, por delegación efectuada del Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada en 30 de Noviembre de 2022, acordó aprobar el Convenio de carácter plurianual a suscribir con el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, para la "Mejora del Centro Residencial de Atención a Personas Mayores Dependientes", así como conceder al Ayuntamiento, una subvención para la financiación de las obras de construcción.

La cuantía de la ayuda asciende DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (2.400.000,00 €), a financiarse con cargo a la aplicación presupuestaria 132/94223/76200/1100 "Convenio Red Centros Residenciales Atención Personas Mayores Dependientes" de los Presupuestos Generales de la Corporación para las anualidades 2022, 2023 y 2024 con la siguiente distribución temporal: Anualidad 2022:400.000,00 €; 2023:1.000.000,00 € y 2024:1.000.000,00 €.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB0909DF1A6D25F71D3CCCE9309D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En este sentido y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2, c), de la Ley 38/2005, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede la concesión de subvenciones directas por razones de interés público, social, económico o humanitario dificultan su convocatoria pública. En consecuencia, ambas Instituciones estiman oportuno articular la concesión de una subvención directa, mediante la firma de un convenio entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, para la financiación de las obras indicadas.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL); también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; en unanimidad de los asistentes **acuerda:**

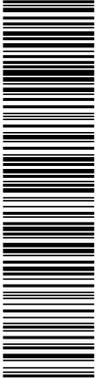
Primero. Tomar conocimiento del Convenio suscrito en 20 de Diciembre de 2022, entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, para la mejora del Centro Residencial de Atención a Personas Mayores Dependientes.

Segundo. La Secretaría General procederá a notificar los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras y Unidades Administrativas encargadas de su desarrollo, conforme a las obligaciones adquiridas durante el período de vigencia.

2.d) Convenio entre la Diputación de Badajoz y Cruz Roja Española Extremadura, para subvencionar Proyecto Singular de Cooperación Internacional.

Entre los fines propios y específicos de la Diputación de Badajoz, se encuentra garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, residiendo entre sus competencias, en virtud de lo establecido en el artículo 36.1, d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en la planificación del territorio provincial.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 17 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427/NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB00909DF1A6D25F71D3CCCE9309D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por su parte, Cruz Roja Española en Extremadura, Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, desarrolla su actividad bajo la protección del Estado, ajustándose a lo previsto en los Convenios internacionales sobre la materia, suscritos y ratificados por España. Se configura como una entidad auxiliadora y colaboradora de las Administraciones Públicas, Entidades humanitarias y sociales, impulsadas por las mismas, encontrándose dentro de sus fines, la promoción y colaboración en acciones de solidaridad y bienestar social en genera y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas con dificultades para su integración social.

Residiendo entre sus competencias el desarrollo de una conciencia solidaria y de auxilio, la Diputación de Badajoz promueve la firma de un Convenio de Colaboración, para subvencionar el Proyecto "Mejora de las condiciones en materia de higiene, agua y saneamiento de la población vulnerable en la Comuna I de Niamey (República de Níger, África Subsahariana, a través de la entrega de kits y sensibilizaciones".

Dada la cuantía de la ayuda, corresponde su concesión directa a la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la base de ejecución presupuestaria 41ª) del presupuesto de gastos de esta Diputación de Badajoz para el ejercicio 2022. Así pues, en Sesión celebrada el día 13 de Diciembre de 2022, al amparo de los establecido en la Base 41 de las que rigen el Presupuesto de la Institución, acordó conceder a CRUZ ROJA ESPAÑOLA EXTREMADURA, una subvención directa, para financiar gastos corrientes derivados del Proyecto referido, por importe de 50.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 280/23106/48000/0100 "Proyectos singulares de Cooperación Internacional al Desarrollo" de los Presupuestos Generales de la Diputación para la anualidad 2022, quedando sujeta la concesión de citada ayuda, a lo establecido en el Convenio instrumental a suscribir entre ambas Entidades.

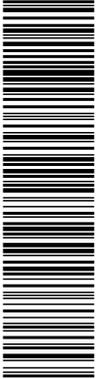
Así, la cooperación provincial tiene presente el compromiso recogido en la agenda 2030, sobre alcanzar los objetivos de destinar el 0,7 % de los ingresos brutos provinciales, a la Ayuda Oficial al Desarrollo para los Países en vías de desarrollo.

De este modo, la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023, diseñada por la Diputación de Badajoz y aprobada en Sesión Plenaria celebrada el día 28 de febrero de 2020, pone de

17

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 ENERO.2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB0909DF1A6D25F7D3CCF0E9309D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

manifiesto su compromiso con los ODS y la Agenda 2030 de las NNUU, vinculando todas las actuaciones llevadas a cabo, así como su presupuesto anual a la consecución de los mismos. En este caso, el Convenio se vincula específicamente con el ODS 3: Salud y Bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. Meta 3.3: Poner fin a las enfermedades transmisibles. ODS 6: Agua limpia y Saneamiento: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible, y el saneamiento para todos: Meta 6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.

De su lado, Cruz Roja Española Extremadura y su contraparte local, Cruz Roja Nigeriana, se comprometen a llevar a cabo el proyecto de "Mejora de las condiciones en materia de higiene, Agua y Saneamiento de la población vulnerable en la Comuna I de Niamey, a través de la entrega de Kits y sensibilizaciones" (NIGER, AFRICA SUBSAHARIANA).

Diputación de Badajoz reconoce la importancia de la labor social que desarrolla Cruz Roja Española Extremadura, por ello el convenio se circunscribe a las líneas de subvenciones de "Financiación de proyectos singulares de Cooperación que por su especial naturaleza y prioridad requieran una atención inmediata", están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2022, (BOP245/27-12-2021 y rectificación BOP 11/18-01-2022), en su anexo resumen, con un importe de 250.000 €, a tramitar por el procedimiento de concesión directa, que corresponde a la Unidad Gestora Cooperación Internacional al Desarrollo.

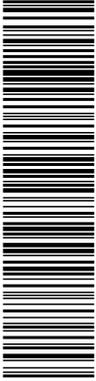
La citada subvención se concede al amparo de las bases reguladoras de subvenciones de la Entidad Local, aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones (BOP 9-2-2007), de las Bases de Ejecución de los presupuestos para el ejercicio económico 2022, del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio económico 2022 (BOP245/27-12-2021 y rectificación BOP11/18-01-2022) , y al amparo de lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de la formula de concesión directa de subvenciones, por razones de interés publico y humanitario.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, por unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

18 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 ENERO.2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 19 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB00909DF1A6D25F71D3CCCE6309D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

Primero. Tomar conocimiento del Convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz y Cruz Roja Española Extremadura, para subvencionar el Proyecto “Mejora de las condiciones en materia de higiene, Agua y Saneamiento de la población vulnerable en la Comuna I de Niamey, a través de la entrega de Kits y sensibilizaciones” (NIGER, AFRICA SUBSAHARIANA), y del que un ejemplar, se incorpora a los antecedentes de la Sesión, para su desarrollo.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a Cruz Roja Española Extremadura, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial encargadas de su desarrollo durante el plazo de vigencia, a partir de su firma, conforme a lo establecido en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

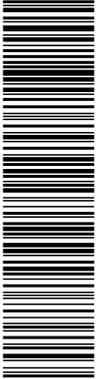
2.e) Convenio con APAMEX, para subvencionar la VIII Edición del Concurso de Fotografías “Sin Barreras”.

Entre los fines propios y específicos de la Diputación de Badajoz, se encuentra garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, residiendo entre sus competencias, en virtud de lo establecido en el artículo 36.1, d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en la planificación del territorio provincial.

Por su parte, la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX), tiene entre sus fines la realización de todas aquellas actividades, que permitan avanzar en la integración social de las personas con discapacidad física, establecer servicios de atención, coordinar y ejecutar programas, promover acciones laborales, educativas o de accesibilidad, entre otras, y en general, las que posibiliten mejoras en su calidad de vida.

La Diputación Provincial de Badajoz, consciente de la labor desarrollada por APAMEX, y, en concreto, de aquéllas actividades que favorecen la integración y la vida activa, autónoma e independiente de personas con alguna discapacidad física y/o intelectual, así como de personas mayores con alguna dificultad sensorial, promueve la suscripción de un convenio, para regular la concesión de una subvención directa, con el objetivo de celebrar la VIII edición del Concurso de Fotografías “Sin Barreras”.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 20 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB0909DF1A6D25F71D3CCFE9309D46BCEFECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La actuación subvencionada, se trata específicamente de la financiación de los premios, en material fotográfico, por importe de 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 135/45000/48000/1000.

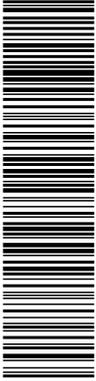
Con la suscripción de este Convenio, se avanza en el cumplimiento del ODS 4. Educación de Calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, además de la meta 8.5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y sus ODS, es decir, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, y el 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos, especialmente en el caso de las personas con discapacidad.

La citada subvención se concede al amparo de las bases reguladoras de subvenciones de la Entidad Local, aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones (BOP 9-2-2007), de las Bases de Ejecución de los presupuestos para el ejercicio económico 2022, del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio económico 2022 (BOP245/27-12-2021 y rectificación BOP11/18-01-2022) , y al amparo de lo establecido en el artículo 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de la formula de concesión directa de subvenciones, por razones de interés publico.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, por unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX), en 28 de diciembre de 2022, para subvencionar la celebración de la VIII edición del Concurso de Fotografías "Sin Barreras", y del que un ejemplar, se incorpora a los antecedentes de la Sesión, para su desarrollo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 21 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB00909DF1A6D25F71D3CC6E9309D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?ent_id=10

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a APAMEX, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial encargadas de su desarrollo durante el plazo de vigencia, a partir de su firma.

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

3. Dar cuenta de la modificación del Plan Anual de Control Financiero del Sector Público Provincial –PACF-. correspondiente al ejercicio 2022.

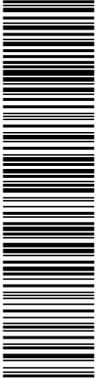
El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión ordinaria celebrada el día 28 de Enero de 2022, tomó conocimiento del Plan anual de Control Financiero del Sector Público Provincial 2022, aprobado por la Intervención General, el día 30 de Diciembre de 2021, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, desarrollado por Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, en los artículos 29 y siguientes.

Con el Plan, la Intervención viene a verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local, en el aspecto económico-financiero, y comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen, así como que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, en base a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el uso de los recursos públicos locales.

El objetivo del Plan viene determinado en el artículo 30 del RCISPP, y se basa en ofrecer una visión del grado en que la gestión desarrollada por el sujeto del sector público sometido a control, se ajusta a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, calidad y demás de buena gestión, mediante la verificación de la regularidad formal de la gestión económica financiera desarrollada, analizando el grado de cumplimiento de la normativa y procedimientos sobre los que se extiende la función Interventora.

El PACF incluirá todas aquellas actuaciones, cuya realización por el órgano Interventor, derivan de una obligación legal y las que han sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos, consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas en cada ejercicio y los medios disponibles.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 22 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB00909DF1A6D25F71D3CC6E9309D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La vigencia del PACF será desde la fecha de suscripción, hasta la aprobación del siguiente PACF, o culminación de las actuaciones conforme al Reglamento de Control Interno del Sector Público de la Diputación de Badajoz.

Iniciada una parte de las actuaciones planificadas, surgen a lo largo del año, diversas vicisitudes que obligan a la modificación del mismo, en base a la realidad temporal. De conformidad con el artículo 31 del RD 424/2017, en relación con el artículo 29 del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, *"El Plan Anual podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las Entidades objeto de control, insuficiencia de medios, o por razones debidamente ponderadas"*. De ocurrir así, el Plan modificado será remitido a efectos informativos al Pleno de la Corporación.

Igualmente, el artículo 29 del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, determina que *"El Plan Anual podrá ser modificado, como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente justificadas, que deberán ser informadas y motivadas por el Interventor. Dicha modificación será igualmente remitida al Pleno para su información en la primera sesión posterior a la modificación."*

Es por ello, que, conforme a los artículos referidos, resulta necesario modificar el PACF, por los siguientes motivos:

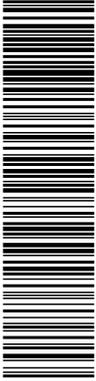
- 1) Las Auditorias de Cuentas, Operativas y de Sistemas de la Diputación, Organismos Autónomos y Consorcios, que si bien en la realización de las mismas han colaborado empresas externas, ha resultado necesario incrementar el tiempo de dedicación del personal adscrito a la Sección de Control Financiero.
- 2) Situaciones de bajas laborales de uno de los dos Técnicos de la Sección de Control Financiero, imposibilitando el cumplimiento de los calendarios previstos.

A la vista de la documentación examinada, la Comisión informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, acuerda en unanimidad, tomar de conocimiento del expediente incoado.

22

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB0909DF1A6D25F71D3CCCE9309D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por tanto, el Pleno de la Corporación provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, concordante con el artículo 29 del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, en unanimidad de los miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento de la modificación del Plan anual de Control Financiero del Sector Público Provincial, correspondiente al ejercicio 2022, elaborado por la Intervención General.

La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente, para realizar los trámites que correspondan durante su desarrollo.

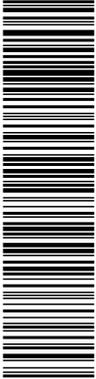
4.- Dación de cuentas del Plan Anual del Control Financiero del Sector Público Provincial, anualidad 2023.

La Intervención General de la Institución, elabora el Plan Anual de Control Financiero del Sector Público Provincial 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, desarrollado por Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, publicado en el BOP día 26 de Junio de 2018.

Con el Plan, la Intervención viene a verificar el funcionamiento de los Servicios del sector público local, en el aspecto económico-financiero, y comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen, así como que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, en base a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el uso de los recursos públicos locales.

El objetivo del Plan viene determinado en el artículo 30 del RCISPP, y se basa en ofrecer una visión del grado en que la gestión desarrollada por el sujeto del sector público sometido a control, se ajusta a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, calidad y demás de buena gestión, mediante la verificación de la regularidad formal de la gestión económica financiera desarrollada, analizando el grado de cumplimiento de la normativa y procedimientos sobre los que se no extiende la función Interventora, entre otros aspectos.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 24 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB0909DF1A6D25F71D3CCE6509D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La vigencia del PACF comienza desde la fecha de suscripción, hasta la aprobación del siguiente PACF, o culminación las actuaciones pertinentes, conforme al RCISPP, siendo elaborado en el último trimestre del ejercicio anterior en el que se desarrolle, y será presentado al Pleno como dación de cuentas, antes de la finalización del mes de enero del ejercicio al que se refiera, pudiendo ser modificado, como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las Entidades objeto de control, insuficiencia de medios, o por razones debidamente ponderadas. De ocurrir así, el Plan modificado será remitido a efectos informativos al Pleno de la Corporación.

El PACF incluirá todas aquellas actuaciones, cuya realización por el órgano Interventor derivan de una obligación legal, y las seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas en cada ejercicio y los medios disponibles.

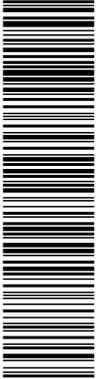
A estos efectos, se encuentran dentro del ámbito subjetivo del control financiero de las Entidades Locales para el período 2022-2023, las siguientes Entidades:

- a) Diputación de Badajoz.
- b) Organismo Autónomo de Recaudación.
- c) Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>.
- d) Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz- CPEI, en aquellas actuaciones de control financiero que le corresponda a la Intervención General.
- e) Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-, en aquellas actuaciones de control financiero que le corresponda a la Intervención General.

Las actuaciones sobre las que se ejercerá control financiero al que se refiere el PACF, harán referencia exclusivamente, a aquellas en las que la resolución de los actos administrativos que la originan, sea el 2023, o aquellas que quedaron pendientes de años anteriores y se han modificado en el PACF de indicado año.

Las Áreas de revisión se resumen en las siguientes: Recursos Humanos; Contratación; Tesorería, Subvenciones; Planes, Premios, Becas y otras Transferencias; Recursos de Financiación e Ingresos; Patrimonio, Urbanismo, Planificación General, Transparencia y Suministro de Información, Conceptos no Presupuestarios; Sistemas de Información; otros Riesgos y Convenios.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 25 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB00909DF1A6D25F71D3CCCE6509D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?ent_id=10

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, acuerda tomar conocimiento de la aprobación Plan Anual del Control Financiero del Sector Público Provincial, anualidad 2023.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, concordante con el artículo 29 del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento del Plan anual de Control Financiero 2023, elaborado por la Intervención General, respecto a las actuaciones de control financiero y de función Interventora de indicado período.

La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan durante su desarrollo.

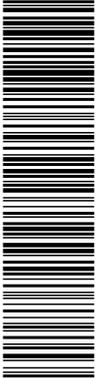
5. Tomar conocimiento del Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2023, aprobado por la Junta de Gobierno, en Sesión de 13 de diciembre de 2022.

La actividad subvencional de la Administración Pública, debe ser planificada con objeto de realizar una asignación equitativa, eficaz, eficiente y económica de los recursos públicos con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho, en coherencia a los principios constitucionales declarados en los artículos 31.2 y 103.1 de la Carta Magna.

Uno de los principales instrumentos para la planificación de la actividad subvencional, es el Plan Estratégico de Subvenciones, regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

La Diputación de Badajoz, conforme a la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, aprueba anualmente su Plan Estratégico de Subvenciones -en adelante PES-, como instrumento de planificación de las políticas públicas, dentro del ámbito de sus competencias, para definir procedimientos uniformes de gestión, que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 26 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB0909DF1A6D25F71D3CCE0509D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

subvenciones, así como incrementar la transparencia y el acceso de los ciudadanos a la información.

Así pues, la Delegación de Economía y Hacienda, incoa expediente de aprobación del PES correspondiente a la anualidad 2023, donde figuran los créditos iniciales de las distintas líneas de subvenciones previstas para el ejercicio.

La competencia para la aprobación del PES 2023, conforme al Decreto dictado por el Presidente, con fecha 5/7/2019, corresponde a la Junta de Gobierno, así pues, indicado órgano de gobierno, en Sesión celebrada el día 13 de Diciembre de 2022, acordó por unanimidad su aprobación.

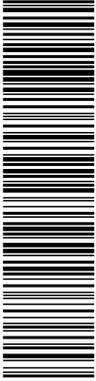
El ámbito de aplicación de este Plan, abarca a la totalidad de la Administración Provincial, integrada por la Diputación Provincial de Badajoz, sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes, en la medida en que las subvenciones que otorguen, sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas.

El ámbito temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, se establece para el ejercicio presupuestario de 2023.

Respecto al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, a los que la Diputación de Badajoz se adhirió en Sesión Plenaria de octubre de 2019 y, en virtud de los cuales, se aprobó la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2019-2023, siendo así que los mismos se incorporan a este Plan Estratégico de Subvenciones, en orden a culminar el proceso de vinculación de todas las actividades de la Diputación de Badajoz, a dichos Objetivos y Agenda.

Así, todas las líneas de subvenciones contempladas en este Plan, se hallan vinculadas a los ODS 1 (fin de la pobreza), 2 (salud y bienestar), 4 (educación de calidad), 5 (igualdad de género), 6 (agua limpia y saneamiento), 8 (trabajo digno y crecimiento económico), 10 (reducción de las desigualdades), 11 (ciudades y comunidades sostenibles), 13 (acción climática), 16 (buen gobierno)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 27 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB00909DF1A6D25F71D3CCED509D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

e instituciones sólidas) y 17 (colaboración con instituciones y entidades, cuantificándose la incidencia de cada ODS en el mismo.

Una vez conocido el Informe emitido por la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en virtud de cuanto antecede, así como el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de la competencia delegada por el Presidente de la Institución, a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, conforme a lo establecido en el acuerdo primero, apartado c), en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Diciembre de 2022, y en unanimidad de los Miembros asistentes, acordó aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, anualidad 2023, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para garantizar su divulgación y facilitar su conocimiento.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, acuerda en unanimidad, tomar conocimiento de la aprobación del PES 2023.

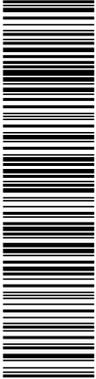
Así pues, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones -PES- de la Diputación de Badajoz, para el ejercicio 2023.

La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Áreas competentes en la materia, y según a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en orden a dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa a que dicho precepto obliga, deberá publicarse en el Portal de Transparencia de esta Institución.

● **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de cuatro asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26934271 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB0909DF1A6D25F71D3CCCE09D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Ratificación del acuerdo adoptado por el CR del OAR, en Sesión de 24 de Enero de 2023, sobre rectificación de errores advertidos en acuerdo de Sesión celebrada el día 16/12/2022, relativo a convenio de encomienda de gestión con la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, para la recaudación y colaboración en la gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se eleva a ratificación por parte del Pleno de la Corporación, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en sesión de 24 de Enero de 2023, sobre propuesta de rectificación de errores del acuerdo adoptado en la sesión de 16 de Diciembre de 2022, sobre aprobación del convenio de encomienda de gestión a formalizar con la Junta de Extremadura -Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda- para la recaudación y colaboración en la gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según consta en el Informe-propuesta suscrito por la Secretaría, en relación al texto del convenio remitido por la Junta de Extremadura, se ha advertido la existencia de error material, aritmético y de hecho, en las cláusulas quinta y novena del Convenio, del modo que se indica:

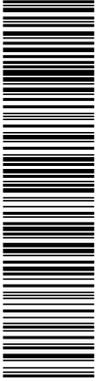
1º. En relación a la cláusula quinta del Convenio, consistente en la falta de transcripción, con respecto al Convenio anterior, el inciso "(...) se estima en 770.000 euros por anualidad, a repartir entre los Organismos Autónomos de Recaudación y Gestión Tributaria de las Diputaciones Provinciales y (...)".

2º. En relación a la cláusula novena del Convenio, consistente en haber equivocado el cálculo de la fecha de finalización del mismo, siendo la correcta el 31 de diciembre de 2026, en lugar del 31 de diciembre de 2027.

28

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 29 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB0909DF1A6D25F71D3CCE06309D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Analizado el asunto en el Informe-propuesta, respecto a que la rectificación propuesta, no conlleva alteración sustancial del contenido del acto acordado, ni influye en la formación de dicha voluntad, al acomodarse a los estrechos límites marcados por la jurisprudencia, se concluye que el cauce a seguir, el de la corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos previsto en la normativa de aplicación, es el apropiado para la subsanación de los mismos.

En consecuencia, y una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, en **unanimidad** de sus miembros asistentes, y haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por agilidad procedimental, **acuerda**:

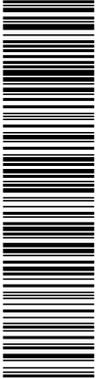
Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Enero de 2023, acordando la corrección de errores en el sentido indicado, e incorporar corregido al expediente de la sesión, el documento del Convenio para la recaudación y colaboración en la gestión del Patrimonio Inmobiliario de la Comunidad Autónoma, así como rectificar en dicho sentido los informes y el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión de 16 de Diciembre de 2022.

Segundo.- La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, formalizará los trámites necesarios, en aras a la rectificación del acuerdo adoptado, mientras que la Secretaría General notificará a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, de la Junta de Extremadura, los acuerdos adoptados.

2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 24 de Enero de 2023, sobre revocación

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en 24 de Enero de 2023, comprensivo de la revocación de la delegación de competencias efectuada en su día por el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 30 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB00909DF1A6D25F7D3CCE6509D468CEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, revoca la delegación de competencias efectuada en su día los tributos siguientes:

- ✓ Tasa de tenencia de animales.
- ✓ Tasa de báscula.
- ✓ Tasa de servicio y suministro de agua.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes, y con igual posicionamiento respecto al voto, al particular planteado **acuerda**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada en 24 de Enero de 2023, sobre la revocación de la delegación de competencias efectuada por el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros.

Segundo. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, según los acuerdos adoptados.

3. Autorización para solicitar a la Dirección General del Catastro, la encomienda a SEGIPSA, relativa a la formación y mantenimiento del Catastro, período 2023-2026, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito en materia de gestión catastral.

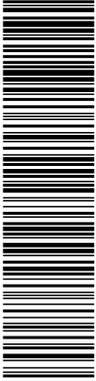
Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en 24 de Enero de 2023, relativo a la autorización necesaria para tramitar la solicitud a la Dirección General del Catastro, con la finalidad de encomendar a La Empresa Estatal SEGIPSA, los trabajos de actualización catastral en los municipios de la provincia que lo soliciten al OAR, en aplicación de la disposición adicional quinta del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

La Diputación de Badajoz, a través del OAR y la Secretaría de Estado de Hacienda-Dirección General del Catastro, Gerencia Regional del Catastro de Extremadura, formalizaron con fecha 29

30

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 31 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB00909DF1A6D25F71D3CC6E9309D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de octubre de 2019, un convenio de colaboración para el ejercicio de las funciones de gestión catastral. Estos trabajos se vienen realizando al amparo de la cláusula séptima del convenio “Desarrollo de los trabajos” y los mismos originan un aumento del cargo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los municipios de la provincia, al actualizar constantemente el padrón del impuesto, así como una recaudación más justa.

La ejecución de los términos del Convenio de Colaboración, así como su financiación, se llevan a cabo por el OAR, como órgano instrumental de la Diputación de Badajoz que tiene encomendadas las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos por delegación de los Ayuntamientos.

Como novedad, según se recoge en el Informe-Propuesta de la Gerencia del OAR en el apartado III, en esta ocasión se recaba la autorización para un período superior, concretamente, desde el mes del presente año (2023), en el que se produzca la firma del encargo entre la Dirección General del Catastro y SEGIPSA, hasta octubre de 2026 –incluido-, con el fin de garantizar la continuidad de los trabajos catastrales, evitando períodos de carencia en la prestación del servicio.

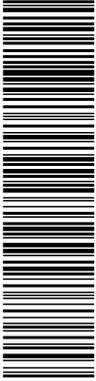
Aunque el OAR tiene autonomía administrativa y económica, posee personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar, adquirir, contratar, asumir obligaciones para llevar a cabo la ejecución de los términos del Convenio de Colaboración, así como su financiación, se estima conveniente recabar la autorización del Pleno de la Diputación, como Órgano que aprobó y autorizó la firma del Convenio de Colaboración, para tramitar la solicitud de apoyo a la Dirección General del Catastro y asumir el compromiso de financiación por parte del OAR, de los trabajos a realizar por SEGIPSA.

Consta en el expediente, el Informe de la Secretaría General, donde se analiza pormenorizadamente el procedimiento y el régimen jurídico del procedimiento.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 7.º de los Estatutos que rigen el funcionamiento del Consejo Rector del OAR, en relación al artículo 14.º, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de sus miembros **acuerda:**

31 _____
Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 ENERO.2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 32 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB0909DF1A6D25F71D3CCE6509D468CEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

Primero. Ratificar el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión celebrada el día 24 de Enero de 2023, autorizando solicitud a la Dirección General del Catastro, para encomendar a la Empresa Estatal SEGIPSA, los trabajos de obtención de información relativos a la formación y mantenimiento del Catastro, en municipios de la provincia, a solicitud de los mismos, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Badajoz, a través del OAR, y la Dirección General del Catastro, por un importe máximo de un total de 2.534.882,70 € para el período 2023-2026, con el siguiente desglose:

ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
573.611,02 €	630.972,12 €	694.069,33 €	636.230,22 €

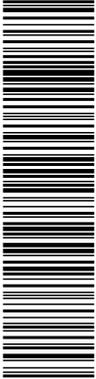
Segundo. Los trabajos de obtención de información, relativos a la formación y mantenimiento del Catastro, resultan ser los de tramitación de las alteraciones de las características de los bienes inmuebles, para su incorporación al Catastro Inmobiliario a través de los procedimientos establecidos en el artículo 11 del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Tercero. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden al desarrollo de los acuerdos adoptados, correspondiendo a la Secretaría General notificarlos a la Gerencia del Organismo Autónomo Provincial, así como a la Dirección General del Catastro.

4. Cesión de uso gratuita, de una parte del edificio denominado “Antiguo Hospital Provincial San Sebastián”, otorgada a favor de la Junta de Extremadura, para destinarlo a instalaciones educativas y Sanitarias.

La Diputación de Badajoz es propietaria de las fincas que conforman el edificio denominado antiguo Hospital Provincial San Sebastián, también conocido como Hospital Provincial, situado entre las plazas de Minayo y San Atón, constando en su Inventario de Bienes y Derechos, con el número 98213 y calificación jurídica de bien Patrimonial.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 33 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26934271NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB0909DF1A6D25F71D3CCCE509D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Explica la Delegada de Patrimonio y Mercado Gastronómico, señora Enrique Jiménez, que siendo necesario para la Comunidad Autónoma de Extremadura, la adquisición de un bien inmueble, para destinarlo a instalaciones educativas y sanitarias, se considera que las zonas no ocupadas por la Diputación de Badajoz del edificio en cuestión, resultan idóneas para el fin indicado. Así pues, las Consejerías de Educación y Sanidad de la Junta de Extremadura, formulan solicitud de cesión de una parte del edificio denominado "Antiguo Hospital Provincial San Sebastián", al respecto.

La creación de instalaciones educativas y sanitarias, continúa explicando la Corporativa, doña Dolores María Enrique, entre las que está previsto el Centro de Salud "Zona Centro" y la Escuela Oficial de Idiomas de Badajoz, redundará en beneficio de los habitantes del término municipal y de la Provincia, e impulsará el desarrollo económico, además de contribuir a la conservación del Hospital Provincial, bien catalogado en el Plan Especial, como Arquitectura Singular con carácter monumental e incluido en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Al respecto, consta en el expediente, Informe de Tasación de fecha 19/4/2022, donde se describe la parte de la edificación a ceder, con una superficie de 9.848,72 m² y se valora la cesión del uso, en la cantidad de 64.410,63 €/año, ascendiendo el coste total de la cesión de uso, pero un período de 75 años, considerando el IPC constante (2.5% anual), 14.219702,49 €, así como medición, donde se identifica la zona a ceder en los planes, como Edificio B, con una superficie total de 9.658,18 m².

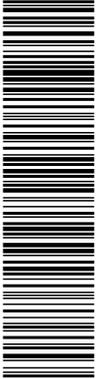
Finaliza la Delegada de Patrimonio, doña Dolores María Enrique, indicando que también se emite el necesario dictamen técnico, donde se informa que el inmueble objeto de cesión, no se encuentra comprendido en ningún Plan de Ordenación, Reforma o Adaptación, no siendo necesario para la Diputación Provincial, ni previsible que lo sea en los próximos años. Al respecto y conforme a lo regulado en los artículos 173.1,b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emiten los preceptivos Informes de la Secretaría e Intervención.

En tal estado de cosas, y abierto el turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo Ciudadanos, doña Lara Montero de Espinosa adelanta su voto favorable a la tramitación de urgencia del expediente, así como a la propia cesión, en aras a su utilidad pública para los ciudadanos del

33

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 34 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB00909DF1A6D25F71D3CCFE9309D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

municipio, ante el estado obsoleto que presentan las instalaciones actuales de la Escuela Oficial de Idiomas y el Centro de Salud, permitiendo mayor dinamización de la zona urbana.

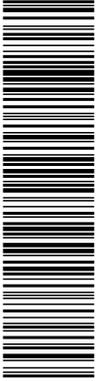
Del mismo modo, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, adelanta su voto a favor, dada la importancia del asunto, para los ciudadanos del municipios y de otras poblaciones, que revertirán en unas instalaciones adecuadas y modernas. Por tanto, felicita y apoya la medida de nueva fase de rehabilitación del emblemático edificio Hospital Centro Vivo.

Por último, la Portavoz del Grupo Socialista, doña Virginia Borrallo, felicita a la Institución Provincial, así como a la ciudad de Badajoz y a todos sus ciudadanos, por el proyecto de rehabilitación del Hospital Centro Vivo, con destino educativo y sanitario.

Una vez debatido el asunto y en base a los Informes emitidos y demás documentos obrantes en el expediente, según lo establecido en los artículos 47.2, ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la mayoría absoluta del número legal de sus Miembros, y 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de celeridad, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Ceder el uso temporal, por un plazo de 75 años, de una superficie de 9.658,18 m², a la que habrá que añadirle la parte proporcional de zonas comunes, del Bloque Sur del Edificio, definidas en el anexo II, desde el sótano a la planta tercera del inmueble denominado "Antiguo Hospital Provincial San Sebastián" propiedad de la Diputación de Badajoz, que consta en el Inventario de Bienes y Derechos con el n.º 98213, con la calificación jurídica de bien Patrimonial, e identificado con la referencia catastral 6152501PD7065A0001OQ, y con las fincas registrales 6815 y 66.345, del Registro de la Propiedad n.º 3 de Badajoz, a favor de la Junta de Extremadura, para destinarlo a instalaciones educativas y sanitarias, manteniendo su vigencia durante el tiempo de afectación del citado bien inmueble a los fines públicos para los que ha sido cedido, procediendo la reversión con todas sus pertenencias y accesiones, cuando la finca deje de ser utilizada a los efectos previstos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 35 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB0909DF1A6D25F71D3CCE0509D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

Segundo. Aprobar las condiciones a las que queda sujeta el ejercicio del derecho objeto de la cesión de uso otorgada, con arreglo a las cláusulas que se contienen en el anexo I, y que han de ser firmadas por ambas partes en prueba de conformidad.

Tercero. Exponer al público el expediente de cesión, por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente el citado acuerdo plenario de cesión de uso, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno.

Cuarto. Autorizar al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, sin perjuicio de las Delegaciones existentes, para la firma de cuantos documentos y trámites necesarios, con objeto de llevar a término la cesión de uso indicada.

Quinto.- La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Consejerías de Educación y Empleo, así como Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, al igual que a la Sección de Gestión Económica y Patrimonial de la Diputación de Badajoz, encargada de realizar cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias, en orden a la ejecución del mismo, así como las oportunas anotaciones jurídicas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

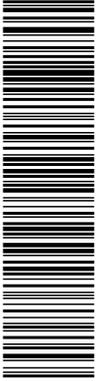
Sexto. Ordenar a la Sección de Gestión Económica y Patrimonial de la Diputación de Badajoz, que inicie los trámites necesarios para la división horizontal de las fincas que constituyen la unidad del inmueble, con la finalidad de proceder a la cesión en propiedad de la finca resultante, a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

● **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 36 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB0909DF1A6D25F71D3CC6E9309D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, en el mes de Enero, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, así como del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

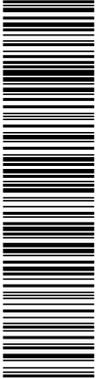
A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

• Intervención del Presidente.

Don Miguel Ángel Gallardo inicia su intervención en el primer Pleno de 2023, manifestando el deseo de acertar en las cuestiones Corporativas que se lleven a cabo, y esperando que las buenas prácticas Institucionales se vean reforzadas, en beneficio del bienestar de los ciudadanos.

Cambiando de aspectos, el Presidente manifiesta con relación al 40 Aniversario del Estatuto de Autonomía, que Extremadura es hoy una región con inmensas oportunidades, gracias a los 40 años de Estatuto, y por la labor de muchas generaciones de personas que lo han hecho posible. Así pues, el protocolo firmado entre las cuatro Administraciones regionales, promoverá la celebración de diferentes actos conmemorativos, a lo largo de los próximos meses y hasta el 8 de septiembre de 2023, dando visibilidad a todos los colectivos implicados.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 .ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 37 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB0909DF1A6D25F71D3CCE0509D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

De otro lado, don Miguel Ángel Gallardo informa que la montaña con forma de cono que adorna el Embalse de La Serena, denominado <Cerro Masatrigo>, será declarado por la Junta de Extremadura, como “Monumento Natural”, categoría que a día de hoy, solo tienen cinco espacios en Extremadura, y cuyo triunfo, conseguido a través de la movilización ciudadana, ha contado con el respaldo del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, la Mancomunidad de La Siberia y el Centro de Desarrollo Rural La Siberia, como símbolo de la conservación natural en Extremadura.

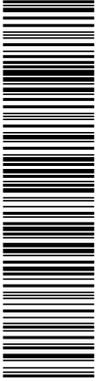
Por último, el Presidente informa sobre la publicación en el BOP de 25/1/2023, de la Resolución de concesión de subvenciones, Fase II de la Convocatoria del Plan Cohesion@ 22-23, de Obras, Equipamientos y otros Gastos Corrientes, que entre otros fines, permitirá mitigar los efectos nocivos de la guerra en Ucrania y de la pandemia vírica originada por el COVID-19, la lucha activa contra la despoblación y la generación de oportunidades en el mundo rural. Indicado Plan, tiene un importe de 22.000.000,00 euros, como aportación provincial, se divide en dos fases diferenciadas, una de 12.000.000,00 euros en la anualidad 2022, ya realizada, y otra de 10.000.000,00 euros para el ejercicio 2023, que se hará efectiva con la mayor brevedad, en aras a proporcionar mayor liquidez a la Tesorería de los Ayuntamientos.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, a las once horas y veintidós minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27 ENERO.2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFGIA-RXZIO-SRFA3 Página 38 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2023 12:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 17/02/2023 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693427 NFGIA-RXZIO-SRFA3 F7AB0099DF1A6D25F71D3CC6E6309D46BCEFFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

